

La Bandera

Toledo 1.º de Enero de 1911.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al Director.

No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZ

COLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »

Pago adelantado.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto: 25 cént.

SUMARIO

Para los futuros Maestros, por D. José García.—Junta provincial de Instrucción pública.—Sección oficial.—Asociación de Maestros de Puente del Arzobispo.—Noticias.—Correspondencia particular.—Anuncios.

PARA LOS FUTUROS MAESTROS

Antes de que por experiencia propia sintáis las consecuencias que lleva consigo el ejercicio de la tan honrosa como humilde y desheredada profesión del Magisterio; antes de que vuestra paciencia os la pongan á prueba y en pruebas de suficiencia gastéis vuestras energías de estudio para ingresar en esta profesión de pruebas, de humillación, de esclavitud, de trabajo, etc. etc., y por último Profesión de los Ineptos, título único que le faltaba para completar el Via-Crucis del Maestro y hacer de sus vivientes cadáveres una completa disección anatómica, me permito en vuestro obsequio haceros una pequeña orientación que puesta en la balanza de vuestra conciencia os sirva de guía, era el mejor acierto en la resolución de vuestro problema ideal, cual es, la elección de carrera comparando las ventajas é inconvenientes de todas las demás con la del Magisterio.

En primer lugar percibiréis vuestro reducido sueldo con más puntualidad que en otros tiempos de triste recuerdo; pues el firmante llegó á cobrar en veintidós meses, la suma de ocho pesetas y media y algunos miles aún figuran en lista de ese punto negro denominado «Vergüenza Nacional» Careciendo de lo necesario, llegaréis á ser humildes rebeides, hipócritas y tramposos; seréis despreciados de toda sociedad y faltos de la influencia moral hasta para con vuestros discípulos.

De vuestros trabajos escolares serán jueces no solamente los inspectores como debieran serlo exclusivamente, si que también desde el encopetado cacique y alcalde de paño burdo, hasta el último individuo de la plebe, y-vox pópuli, vox Dei.

Aunque déis la enseñanza imparcialmente, como debe darse, Dios os libre que los hijos de caciques

sean torpes, y listos los de los pobres; pues si aquellos son torpes, vosotros seréis los culpables; y si son listos, sabrán por ser listos.

Si probando vuestra suficiencia en la honrosa lid de la oposición y obteniendo la nota más favorable no conseguís plaza en esta convocatoria, preparad nuevamente los libros para seguir batallando segunda, tercera, cuarta, etc. veces hasta que la consigáis; mientras que vuestros primeros y afortunados contrincantes de la 1.ª oposición posesionados ya de su canongía, tuvieron suficiente con la primera prueba de suficiencia, etc. etc. etc.

La *ineptitud* que al Maestro se le imputa, tiene razón de ser por cuanto su *aptitud* la ha gastado, no en defenderse como debiera de las muchas vejaciones de que ha sido y es objeto, y si en esperar con santa resignación llegase el día (no ha llegado) en que esas lisonjeras esperanzas tantas veces ofrecidas vinieran á endulzar algún tanto la amargura de su triste situación; en sufrir con paciencia la burla que de su persona se ha hecho en las tablas; en tener sometida su voluntad á la caprichosa del cacique, siempre imperante y egoísta, exhalándole abundante incienso y poniendo los labios en los pies de estos perdonavidas, como si allí tuvieran las orejas, recibiendo en recompensa de tanta humillación una mirada de soslayo acompañada de un aspecto despectivo; en tener cerrado por todos lados el limitado horizonte de su poca libertad y en otras muchísimas causas semejantes han sido las que han gastado su aptitud: Siendo los causantes de todo ello algunos (no todos) que sin otros méritos para elevarse que el apoyarse á los peldaños del sufragio han cargado sobre sus hombros un peso que no han podido sostener y errando por su Ineptitud en sus pretendidos aciertos, han tenido que arrojarlo de sí viniendo á repercutir en la profesión bastarda del Magisterio sobre la cual han estallado como terribles bombas acertando en sus errores.

Esas críticas repletas de hiel dirigidas al Maestro, más bien parecen sátiras de vituperio inspiradas en la envidia hacia quien tiene más aptitud que censuras discretas de personas sensatas; pues como ellos no supieron siquiera cicatrizar la piel aunque dejasen curadas en falso las llagas eternas de este

personal paciente del Magisterio, con sus diatribas procuran eclipsar el acertado y laudable proceder de quien profundizando más la materia, es decir por ser más aptos, procuran sanar desde la parte interior, toda corrompida.

Pugna el Maestro por desterrar la ignorancia, y otra ignorancia (¿?) pugna, por conseguir formar en España una completa sinagoga de ignorantes que con las cejas arqueadas, los ojos extremadamente abiertos; la boca semejante á la de un lagarto; sostenidos sobre las puntas de los dedos é irguiendo el cuello como el de una cigüeña, quedan admirados al ver los progresos de otras naciones más afortunadas que no siguiendo la marcha del cangrejo, saben conceder á sus Maestros lo que indispensablemente necesitan para tener aptitud.

Compañeros: Dispensadme si en vez de tomar la pluma para escribir, solo la mojo para emborronar; pero la verdad no exige mucho tecnicismo para decirlo.

Estad persuadidos de que solo en nuestra profesión existen reptiles (de los ofidios) y búhos, siendo en las demás clases sociales, todos águilas..... Como nosotros vivimos arrastrando nunca caemos; mientras que esos, siendo búhos pretenden, elevar su vuelo hasta las regiones en que aquellas lo verifican, suelen caer desde dicha altura recibiendo fuertes porrazos.....

Seamos devotos de San Pedro para que nos abra las puertas del Cielo *Allende* de la vida.

JOSÉ GARCÍA MAINAR

Los Navalmorales 23 de Diciembre 1910.

DERECHOS PASIVOS (1)

Para subsanar los errores cometidos por recientes disposiciones que merman considerablemente los ingresos en la Caja de derechos pasivos se ha dictado el Real decreto de 2 del actual, del que ya tienen conocimiento nuestros lectores y habrán notado que en su art. 3.º perjudica notoriamente á los huérfanos de Maestro y Maestra y en su artículo 4.º despoja á las Maestras en activo servicio de la pensión de orfandad y viudedad á que tienen legítimo derecho.

Nuestro caro colega *El Magisterio Español*, al ocuparse de este Real decreto aplaude su primera parte y en cuanto á la segunda dice lo siguiente:

«La que pudiéramos llamar segunda parte del decreto contiene limitaciones y cortapisas, propuestas también por la Central, que no serán recibidas con el mismo aplauso. Sobre ellas esperamos la impresión de la clase».

Pues la impresión nuestra es pésima, como lo será igualmente la de todo maestro que tenga arraigado el sentimiento de justicia y compañerismo y sobre esta base descansen su opinión, y no en su conveniencia particular ó en lo que digan los demás.

Efectivamente si á los huérfanos y viudas de aquellos Maestros que fueron jubilados á raíz de la fundación de la Caja de derechos pasivos, sin haber

aportado á la misma descuento alguno, se les viene pagando la pensión respectiva ¿por qué ahora se han de mermar y negar estas pensiones á los hijos ó viudas de aquéllos que han venido contribuyendo con sus descuentos al sostenimiento de la citada Caja desde su fundación?

Si esta pensión se continúa pagando á la viuda ó huérfana rentista, á la huérfana religiosa y á las que se dedican á otras profesiones ¿por qué se ha de negar á la que gasta sus energías dentro de una Escuela pública?

¿No hay en nuestra España muchachas de servicio, planchadoras, costureras, etc. que ganan mayor salario que gran número de Maestras? ¿Y no existen otras mujeres viudas ó huérfanas de Maestro que se dedican á profesiones mejor retribuidas que la de Maestra pública, que no vienen obligadas á ingresar—como se obliga á la que es Maestra—descuento alguno de su salario en la Caja de pasivos y se les abona, conforme es debido, la pensión que les corresponde por los descuentos que de sus haberes pagaron sus difuntos esposos ó padres?

¿Por ventura no es esta pensión un medio para mejorar la situación de los huérfanos y viudas? ¿Es que se les quiere condenar á vivir siempre con estrechez y penuria?

¿Es equitativo, pues, que como remedio á los desaciertos de nuestros Ministros, se niegue la tantas veces citada pensión á la huérfana ó viuda que es Maestra, que su ímproba labor es compensada con un miserable sueldo y que á más de los descuentos pagados por sus difuntos padres ó esposos aportan ellas un ingreso á la mencionada Caja con el descuento obligado de su mezquino salario?

¿No parece indicar esto que hay empeño en que la viuda ó huérfana de Maestro lo sea todo, menos Maestra pública?

¿Será quizás un crimen el ser hija ó esposa de Maestro, que así se las castigue, ó tan desconsideradamente se las trate? Y decimos esto, porque ellas son dentro del Magisterio el blanco de tirios y troyanos. El gobierno conservador les arrebató la sustitución y el liberal por no ser menos *comete con ellas EL MÁS GRANDE DE SUS ATROPELLOS al negarles por medio de un Real decreto una pensión que la Ley les concede. Así mejora la situación de las Maestras.*

No faltará quien conteste que lo que interesa es salvar la Caja de pasivos de la bancarrota que la amenaza y hay que sacrificarse. Conformes estamos en buscar la salvación de nuestro Montepío y en ir al sacrificio, ya que el Estado no ha cumplido su promesa, respecto al ingreso de fondos que ofreció al fundar la Caja y por los gobernantes se han dictado disposiciones que son causa del déficit que padece; pero no podemos consentir su protesta que las víctimas sean nuestras compañeras, viudas ó huérfanas. Hemos de ser altruistas, debemos compartir con ellas el sacrificio y por tanto venga un aumento proporcional en nuestros descuentos antes que se les ROBE la pensión que por la Ley les corresponde, ínterin no aparezca un redentor que, apreciando en lo que valen los servicios del Magisterio destine la cantidad prometida, ó la que fuera necesaria, á nuestra Caja de pasivos y excluye de las nefastas disposiciones que se han dictado, cuando menos á los que ya tienen derechos adquiridos.

(1) De *El Progreso Escolar*.

No debemos dejar indefensas á las Maestras en el atropello de que son víctimas. Faltaríamos á la noble caballerosidad á que nos obliga el compañerismo y por esto suplicamos á nuestros colegas secunden la protesta que formulamos por tan injusta disposición.

Medios sobrados tienen nuestros gobernantes, si quieren, de evitar la bancarrota de nuestro Montepío. Procuremos que se convenzan de lo denigrante que es para el Estado el escatimar cuatro céntimos á los huérfanos de Maestros en general y en particular á las huérfanas y viudas Maestras, que á más de la pérdida de seres queridos que han precipitado su vida en la ruda labor de un Escuela, pierden también su salud laborando por la cultura de la infancia, y en cambio pague—sin pensar en reducir las—crecidas pensiones á hombres jóvenes, sanos y robustos, muy ágiles para el trabajo y que poco dedican sus energías al mejoramiento de la patria.

NUEVA EDICIÓN

ATLAS ESCOLAR
Geográfico é Histórico
POR
D. Enrique Sánchez y Rueda.

Este Atlas es, en materia de Geografía é Historia, obra de consulta de facilísimo manejo y fuente segura de datos para maestros y discípulos, viajeros y comerciantes, periodistas y lectores, políticos y economistas. Las noticias geográfico-estadísticas podrán consultarse con provecho en las cuestiones que diariamente se suscitan en la vida práctica, y para cuya solución se requieren datos sobre superficie, población, industria, movimiento comercial, etc., de los Estados y colonias del mundo.

Lista de los mapas, láminas y planos de batallas en el orden en que aparecen en la obra:

- Razas humanas (lámina en colores).
- Las estaciones y los signos del Zodíaco.
- Planisferio.
- Europa.
- España y Portugal.
- Aragón.
- Castilla la Nueva.
- Castilla la Vieja.
- Cataluña.
- Extremadura.
- Galicia.
- León (Reino de) y Asturias.
- Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
- Almería, Granada, Jaén y Málaga.
- Valencia y Murcia (Reinos de).
- Vascongadas y Navarra.
- Islas Baleares.
- Islas Canarias.
- Bélgica y los Países Bajos.
- Europa Central, Alemania, Austria-Hungría, Dinamarca, Suiza.
- Francia.
- Islas Británicas.
- Italia, Turquía Europa, Grecia, Mar Egeo, Islas Jónicas.
- Suecia y Noruega.
- Asia
- Arabia.
- Indo-China.
- China.
- Indostán.
- Japón, Islas Kiu-Siu, Islas Kuriles.
- Persia, Afganistán y Beluquistán.
- Siberia.
- Turquía Asiática y Transcaucasia.

- Africa.
- Africa Central.
- Africa Austral.
- Berberia y Sahara, Islas de Cabo Verde.
- Egipto.
- Sudán oriental, Nubia y Abisinia.
- Sudán occidental, Senegambia y Guinea superior.
- América del Norte.
- Nueva Bretaña.
- Estados Unidos.
- Méjico y América Central.
- Antillas.
- América del Sur.
- Brasil y Guayanas.
- Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia y Venezuela.
- República Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay.
- Australia y Oceanía.
- Islas Filipinas.
- Micronesia.
- Tierra de Canaán.
- Asia Antigua.
- Asiria, Mesopotamia, Caldea y Siria.
- Imperio asirio.
- Egipto antiguo.
- Fenicia.
- Imperio Persa en tiempo de Darío I Histaspes.
- Expedición de Anibal á Italia.
- Campania y Samnio.
- Mapa para la inteligencia de la conquista de España por los árabes.
- Mapa para la inteligencia de la batalla de Barbate.
- Líneas de demarcación, según los españoles y los portugueses, al tenor de la Bula de Alejandro VI y del tratado de Tordesillas.
- Grecia, Asia Menor, Macedonia y Tracia.
- Italia Antigua.
- Roma y los pueblos próximos en tiempo de los Reyes y de la República, Plano de Roma antigua.
- Imperio romano en tiempo de Augusto.
- Europa después de 476.
- Imperio de Carlomagno y sus divisiones en los tratados de Verdún y Mersen.
- Europa Central en tiempo de los Emperadores de las Casas de Sajonia y Franconia.
- Europa Meridional y Asia anterior en tiempo de las Cruzadas.
- Europa Central en el siglo XVI.
- Batalla de Maratón.
- Paseo de las Termópilas.
- Batalla de Salamina.
- Imperio de Alejandro.
- Expedición de Alejandro.
- Paseo del Granico.
- Golfo de Iso.
- Italia antigua.
- Alrededores de Roma antigua.
- Africa Antigua.
- Sicilia durante la primera guerra púnica.
- El Africa propia durante las guerras púnicas.
- Imperio Romano en tiempo de Constantino.
- Imperio Árabe.
- Europa occidental á fines del siglo V.
- Italia en 754.
- Imperio de Carlomagno.
- Las Cruzadas.
- Europa en 1453.
- Alemania en 1556.
- Europa en 1648.
- Europa en 1789.
- Guerras Napoleónicas.
- El Transvaal y sus límites.
- España Primitiva.
- España Cartaginesa.
- España Romana.
- Irrupción de los bárbaros en España.
- Correrías de los Visigodos.
- España Visigoda.
- Conquista de España por los Arabes.
- Batalla del Guadalete.
- Batalla de Covadonga.
- España en 756.
- España en 912.

Batalla de Calatañazor.
 Batalla de las Navas de Tolosa.
 Batalla del Salado.
 Expedición de los Catalanes y Aragoneses á Oriente.
 España en 1474.
 Primer viaje de Colón.
 Reino de Nápoles, conquistado por el Gran Capitán.
 Estados de Carlos V.
 Batalla de Pavía, 1525.
 Estados de Felipe II.
 Batalla de Lepanto, 1571.
 Italia superior á principios del siglo XVII.
 Países Bajos en 1648.
 Mapa para la inteligencia de la guerra de-Sucesión.
 Estados de los Borbones en Italia.
 España antes de la venida de los Romanos.
 España Romana en tiempo de Augusto.
 Primeros establecimientos de los Barbaros del Norte en España.
 Reinos de los Suevos, Vándalos y Visigodos.
 España Visigoda.
 España bajo los Omniadas, Reino cristiano de Teodomiro.
 España en 1028.
 Reinos cristianos en el primer periodo de la Reconquista.
 Reinos de Taifas.
 España en 1252.
 Reinos cristianos en la España Oriental (siglo IX al XIII).
 Mapa de los primeros grandes descubrimientos y de las posesiones de los españoles y portugueses en el siglo XVI.
 Italia durante la dominación española (siglos XVI y XVII).
 Países Bajos durante los siglos XVI y XVII.
 Acompaña á esta nueva edición una lista cronológica de todos los Papas y un extenso tratado de cronología comparada.
 Esta obra ha obtenido MEDALLA DE PLATA en la exposición Hispano Francesa de Zaragoza.

DOS PESETAS

Librería de D. Gregorio del Amo.
 PAZ, 6, MADRID

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ESCALAFONES GENERALES

En la *Gaceta* de Madrid del 24 del pasado, se publica la siguiente Real orden:

El Real decreto de 7 de Enero del corriente año, que crea el Escalafón general del Magisterio público, determina los distintos plazos dentro de los cuales las Juntas de Instrucción pública deben formar y publicar los Escalafones provinciales para remitirlos á este Ministerio, encargado, á su vez, de clasificar y ordenar dichos Escalafones para publicar el general ó nacional, con carácter provisional primero y definitivo después. El Jefe de la Sección de Instrucción pública, de Madrid, fué el primero que cumplimentó satisfactoriamente el servicio con fecha 25 de Abril último, y gracias al loable celo de dicho funcionario se pudo publicar el Escalafón general definitivo de la primera categoría superior y elemental; hasta fines de Mayo lo remitió el Jefe de la Sección de Burgos, y algo más tarde los de Huelva, Cuenca, Guipúzcoa, Logroño, Jaén y Vizcaya. El día 10 de Junio, y por los motivos detallados en la Real orden de 7 de Octubre próximo pasado, la Comisión organizadora del Escalafón general, que V. I. tan dignamente preside, suspendió sus tareas hasta el mes de Agosto, en el que las reanudó, desde esta fecha se ha conminado á los Jefes de las Secciones de Instrucción pública de Albacete,

Badajoz, Ciudad Real, León, Lérida, Lugo, Navarra, Oviedo, Salamanca, Santander y Valladolid para que con toda urgencia verificaran el servicio, habiéndose conseguido que lo ejecutaran todos, excepto el de Lugo, que en el día de hoy todavía no ha remitido los Escalafones definitivos. Las explicaciones más ó menos justificadas que han dado las Juntas provinciales por el retraso del servicio, acusan que la novedad é importancia del mismo ha tropezado en algunas ocasiones con dificultades económicas, de personal, de tardanza por parte de los interesados en enviar sus hojas de servicios y otras que de momento no era fácil de solucionar, y que sólo la decisión é inquebrantable propósito de V. I. ha podido vencer. Ahora bien, aun en el supuesto de que el Escalafón de Lugo llegue, como anuncia el Presidente de aquella Junta, de un día á otro, no es posible; con los agobios de tiempo y de personal, que en los días que restan del actual mes pueda publicarse el Escalafón general provisional, y por consiguiente tampoco puede tener inmediato cumplimiento la rectificación anual del Escalafón para publicarse el de 1911 en la primera quincena de Enero próximo, según prescribe el art. 21 del Real decreto arriba citado, aparte de que faltan en este Ministerio las relaciones de movimiento de personal y de Escuelas vacantes y servidas de que se trata el art. 20 del precipitado Real decreto. Teniendo, pues, en cuenta las excepcionales circunstancias ya expuestas y la necesidad de armonizarlas, en bien del servicio con el precepto legal.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que á medida que se ultiman los Escalafones generales de las distintas categorías, está V. I. facultado para publicarlos en los primeros meses del próximo año, con arreglo á la situación del personal en 1.º de Enero de 1910.

2.º Que tan pronto como inserte la *Gaceta* el Escalafón general definitivo de todas las categorías, proceda la Comisión organizadora con la mayor rapidez á verificar las oportunas rectificaciones para que se publique inmediatamente el primer Escalafón rectificado, con arreglo á la situación del Magisterio en 1.º de Enero de 1911.

3.º Que á los efectos de la disposición anterior las Juntas provinciales remitan antes del día 8 de Enero las relaciones pedidas en el art. 20 mencionado, que se referirán á todo el movimiento de personal, vacantes y Escuelas interinas servidas durante el presente año; y á contar desde 1.º de Enero de 1911, dichas relaciones se remitirán de quince en quince días, y tanto aquéllas como éstas, se ajustarán á los adjuntos modelos, y á las siguientes instrucciones;

a) A la relación de movimiento de personal deberán acompañarse:

Primero. Las instancias ó reclamaciones de los Maestros que hayan variado de categoría:

Segundo. Las hojas de servicios de los Maestros que por primera vez tengan que formar en una de las categorías del Escalafón:

Tercero. Las hojas de servicios de los Maestros que al trasladarse á otra provincia deban figurar en el Escalafón como sirviendo en esta última, ya que á los servicios anteriores es preciso añadir los nuevamente prestados:

b) Los servicios se cierran en 31 de Diciembre inclusive, certificando los Secretarios el día 1.º de Enero, cuando se trate de la relación que ha de servir para rectificar el Escalafón de 1910:

d) Se cuenta el día del cese y el día en que toma el Maestro posesión efectiva de su Escuela; bien entendido, que en ningún caso pueden coincidir ambas fechas, y que á este efecto el Jefe de la Sección de Instrucción Pública de la provincia en que sea baja el Maestro participará la fecha del cese al Jefe de la Sección de la provincia en que sea alta aquel Maestro:

e) Las hojas en las que los servicios no estén computados del modo señalado y las que contengan enmiendas, raspaduras ó cualquier otro defecto, quedarán sin certificar, y asimismo los Jefes de las Secciones no podrán alterar la forma ni el contenido de dichos documentos, anotando, de modo oficial, las observaciones que juzguen pertinentes en la parte correspondiente de la hoja y al tiempo de certificarla.

De Real orden, etc.—Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Para poder cumplir en el plazo marcado lo dispuesto en la precedente Real orden, he acordado que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que á continuación se inserta, remitan á esta Junta en el improrrogable plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Circular en el *Boletín Oficial* de la provincia, dos ejemplares de la hoja de servicios cerrada y fechada en 31 del actual, reintegrada con timbre móvil de 10 céntimos, en el modelo impreso, prescrito en la Real orden de 29 de Mayo último, sin enmiendas, ni raspaduras, y acompañando todos los justificantes necesarios para que puedan ser certificadas, y la partida simple de bautismo ó de nacimiento, según hayan nacido antes ó después de 1870.

Pueden prescindir de la cubierta de la hoja, y en el resumen sólo conseguirán el total de servicios en propiedad en el Magisterio, y los prestados en la categoría en que deban ser incluidos sin hacer suma alguna.

Los que hayan variado la categoría, bien dentro de esta provincia, ya al venir de otra, remitirán además instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública, Presidente de la Comisión organizadora de Escalones generales del Magisterio, solicitando la inclusión en la categoría que actualmente les corresponda.

Los Maestros que no cumplan el servicio de que se trata en el plazo ordenado, quedan apercibidos con la suspensión de sueldo de cinco á diez días, prevenido en el artículo 32 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Los Alcaldes darán conocimiento de esta Circular á los Maestros que comprende, y el día 3 de Enero próximo remitirán el documento que lo justifique, manifestando con relación á los datos que posean la fecha del nacimiento del Maestro ó Maestra, por si á éstos no les fuera posible remitir la partida de nacimiento dentro del término señalado.

Toledo 27 de Diciembre de 1910.—El Goberna-

dor Presidente, Fernando Boccherini.—El Secretario, Isidro Alonso.

Relación á que se alude en la Circular anterior:

Maestros: Alameda de la Sagra, Aldeanueva de San Bartolomé, Almendral, Almonacid de Toledo, Añover de Tajo, Azaña, Boróx, Calzada de Oropesa, Camarena, Camuñas, Cobeja, Consuegra (señor Cacharro), Espinoso del Rey, Esquivias, Fuentes, Lagartera, Madridejos (Sr. Satué), Ocaña (Sr. de la Fuente), Portillo, Puebla de Don Fadrique, San Martín de Pusa, San Pablo de los Montes, Santa Cruz de la Zarza (Sr. Zamora), Santa Cruz del Retamar, El Toboso, Torre de Esteban Hambrán, Villaluenga de la Sagra.

Maestras: Añover de Tajo, Albarreal de Tajo, Arisgotas, Calzada de Oropesa, Cebolla, Garciotún, Gargantilla, Ilán de Vacas, Madridejos (Sra. Jiménez), Membrillo, Menasalbas, Navatoril, Navamorcuende, Oñas del Rey, Palomeque, Pelahostán, Portillo, Puebla Nueva, Robledo del Mazo, San Pablo de los Montes, Santa Cruz del Retamar, Sevilleja de la Jara, Torrico, Valmojado, Ventas de San Julián, Villafranca de los Caballeros, Villanueva de Bogas, El Viso, Yepes (párvulos), Yuncier.

Asociación de Maestros del Partido de Poente.

Se convoca á una reunión que tendrá lugar el día 3 del actual en la cabeza de Partido, al objeto de proceder á la renovación de la Junta directiva, según previene el Reglamento.—El Presidente, *Vicente Barrero*.

NOTICIAS

Pasivos.—El 27 quedó abierto el pago del 4.º trimestre á las clases pasivas del Magisterio, cuyo Habilitado D. Juan Guzmán y Fernández Asperilla, vive calle de Jardines núm. 16. Haremos efectivas las autorizaciones que nos envíen nuestros abonados, completamente gratis.

Aumento gradual.—Podemos asegurar que cuando llegue este número á nuestros lectores, estará acordado el pago inmediato del 1910, pudiendo servir una sola autorización para los dos semestres, haciéndose constar que se refiere á haberes del referido año, y consecuentes con nuestros anteriores ofrecimientos, haremos efectivas las autorizaciones que nos envíen á nombre de D. Bernardino Rubio, sin que por este servicio, como en todos los que prestamos á nuestros suscriptores, se interese un solo céntimo.

Graduadas.—La *Gaceta* de 8 del corriente publica una Real orden disponiendo que se considere subordinada toda concesión para transformar en graduadas las escuelas unitarias, al cumplimiento de la promesa hecha por los Ayuntamientos solicitantes de ejecutar las obras necesarias para poner los locales en las condiciones que exige el apartado B del artículo 5.º del Real decreto de 6 de Mayo último, ó sea, que el edificio donde esté instalada ó donde haya de trasladarse la Escuela reuna condiciones de capacidad, luz y ventilación para las distintas secciones que se hayan de establecer.

Crisis.—Se anuncia como cosa segura que estos días se producirá una crisis que hará salir del Gobierno á los Ministros de Instrucción pública, Fomento, Gobernación, Marina y Hacienda. Para la Cartera de Instrucción suenan los nombres de Ruiz Jiménez, Jimeno, Alonso Castrillo, Fraucos Rodríguez y Vincenti.

Maestros jubilados.—El Sr. Burell ha firmado los expedientes de jubilación siguientes:

D. Domingo González Ochoa, de Marmellar de obajo (Burgos); D.ª Dolores Brós Sabaté, sustituida, de Vallbona (Barcelona); D.ª Francisca Rodríguez del Río, de Nava del Rey (Bañadolid); D.ª Angela Sánchez Buendía, de Cuevas (Almería); D. Silvestre González Peña, de Germeado (Orense); D.ª María Domanjo Serra, de Cistella (Gerona); D. Juan Manuel Represa Feijóo, de Pereira (Orense); D. Eugenio García y Barbarín, de Madrid; D.ª Teresa Navarro Bellido, de Córdoba; D.ª Juana Arlandis Gruañés, de Cullera (Valencia); D. Cirilo Sáenz de Urturi Martínez, de Obécuri (Burgos); D. Manuel de Lara Cidón, de Villafer (León); D. Francisco Huarte y Huarte, de Orbeira (Navarra); D. Francisco Cabrera y Rodríguez, de San Bernardo (Canarias); D. Agustín García y Martínez, de Gálvez (Toledo); D. Teodoro Jiménez Rueda, de Villamalea (Albacete); D.ª Teresa Nóbrega y González, de Villa Arriba (La Laguna-Canarias); D.ª Antonia Villa Castellón, de Campo (Huesca); D. Antonio Javierre Laliena, de Campo (Huesca); D. José Romero Villanueva, de Chinchilla (Albacete); D. Fernando Gutiérrez, Ruiz de Mancifes (Burgos); D.ª Josefa Riera Romeo, de Sitges (Barcelona); D. Francisco García Aguado, de Villameca y Donillas (León); D.ª Tercsa Ramírez MasPOCH, Maestra sustituida de Barcelona; D. Manuel del Río Estébanez, de Silváu (León); D. Juan Ignacio de Gorostiza y Urrengoechea, de Baracaldo (Vizcaya); D. Francisco de la Puente y González del Puerto de Santa María (Cádiz); doña Lucía María Escalera, de Manacor (Baleares); doña

María Antonia Serrano González, de Pozo-Amargo (Cuenca); D. Manuel López Castro, de Ambroa (Coruña); D. Cipriano Fernández de Landa y Castillo, de Rentería (Guipúzcoa), y D. José Manuel Ares, de Toques (Coruña).

Al cielo.—El 21 del pasado subió al cielo, á los diez meses de edad, la encantadora y angelical criatura María de la Luz Rodrigo y González, hija de nuestro estimado compañero D. Fernando Rodrigo, Maestro de las Escuelas públicas de Ronda (Málaga), á quien acompañamos en su justo dolor.

Nombramiento.—Ha sido nombrada Maestra en propiedad por concurso de ascenso de Marzo último para la Escuela pública elemental de niñas de Mora, D.ª María Olmedo y Noriaga, que desempeña en la actualidad la de Arguilafuente (Segovia).

Propuesto.—En el concurso de traslado de Julio del año actual ha sido propuesto para la Escuela de Pontevedra, provincia de Almería, D. Fernando Adrada y Chozas, que sirve una de las de Puebla de Montalbán.

Defunción.—El 25 del pasado mes ha fallecido en esta ciudad D. Benito Escobar y Martín, Oficial que fué de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública.

Jubilación.—Por Real orden se ha concedido la jubilación por edad al Maestro de Gálvez don Agustín García y Martínez.

Pésame.—El 26 del pasado falleció á la temprana edad de 27 años, nuestro querido amigo don Mariano Martín López, joven Maestro que, por su afabilidad y cariñoso trato gozaba de unánimes simpatías.

A su señor padre D. Benito Martín, así como á toda su demás familia, damos sentido pésame por tan inmensa desgracia.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Nava de Ricomalillo.—D. J. M. C. Anotada y satisfecha suscripción de un año.

Navamorcuende.—Anotada suscripción de un año.

Bargas.—B. P. Pagada suscripción.

Oreja.—H. P. Id. id.

Ciruelos.—A. V. Anotada suscripción de un año. Escribo á su yerno.

OBRA NUEVA

EL SEGUNDO MANUSCRITO

POR

D. JOSÉ DALMÁU CARLES

Fondo del libro: Europa: Artes, Geografía, Historia, Biografía, Ciencias, Industria, Comercio, Costumbres, 250 grabados.

Libro aprobado por la Autoridad Eclesiástica.

Forma un elegante tomito de más de 330 páginas, con magnífica cubierta al cromo, papel satinado, encuadernación muy resistente e impresión esmeradísima.—Obra sumamente original y de gran valor pedagógico.—Aparecerá del 15 al 30 de este mes.—Precio: 11 pesetas la docena.—Pídanse ejemplares gratis.

Dalmáu Carles, etc. compañía.—Editores: Gerona.

Relojería de EDUARDO ALVAREZ

COMERCIO, 23 Y 25.—TOLEDO

CASA FUNDADA EN 1820

Relojes extraplanos de los últimos modelos y de las mejores marcas desde 10 pesetas. Los hay en acero, níquel, plata y oro. Reguladores de pared 15 días cuerda,

desde 50 pesetas. De 48 horas, tocando horas y medias, desde 20 pesetas. Reguladores de cuartos con timbres, gonz y tija, más de 50 modelos diferentes. Relojes de capri-cho, Roskopf é imitaciones. Despertadores. Cadenas.

Esta casa recibe constantemente las últimas novedades.

Gran taller de composturas.—Serias garantías.

ÓPTICA

Lentes y gafas de todas clases de cristales y formas. Anteojos de cristal de roca garantizada, desde 8 pesetas. Armaduras de oro, de oro chapado, acero y níquel. Lupas. Lentes. Cuenta-hilos. Impertinentes. Barómetros. Termómetros. Aparatos de Física. Gemelos de teatro, gemelos prismáticos de las mejores marcas. Se montan y combinan anteojos por recetas de los Sres. Oculistas, para vistas anormales y operadas. Cristales sueltos, piezas de recambio y composturas.

Se remite á quien lo solicite interesante folleto muy útil para los que necesiten anteojos.

ELECTRICIDAD

Material eléctrico de todas clases para Luz, Timbres y Teléfonos. Brazos, Arañas, Tulipas, Globos, Piñas y todo lo relacionado con este extenso ramo. Lámparas filamento metálico de las mejores marcas y para todos los voltajes. Lámparas incandescentes desde 0,60 pesetas.

E. ALVAREZ

RELOJERÍA—ÓPTICA—ELECTRICIDAD

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

ANUNCIOS**PARA TRABAJOS MANUALES**

Bonito surtido de cartulinas para formar toda clase de construcciones los niños, y de modelos de muñecas y trajes para vestir las niñas.

DE 0'05, 0'10, 0'20 Y 0'40 CADA UNA

De venta en la Casa de Celedonio Martín, calle del Comercio, núm. 53, esquina á la de Belén, Toledo.

Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	<u>Pesetas.</u>		<u>Pesetas</u>
<i>Eliseo Rectús.</i> —Geografía Universal, (6 tomos)...	24,00	<i>R. Urosas.</i> —Aritmética.....	4,50
<i>E. Vincenti.</i> —El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lofuente</i>-Historia de España (25 tomos)...	125,00
<i>E. Solana.</i> —Anuario del Maestro, para 1909...	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja.</i> —Diccionario ilustrado	7,00	(13 edición).....	25,00
<i>V. Ascarza.</i> —Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera.</i> —Diccionario completo de la Lengua castellana.....	20,00
<i>B. Fernández.</i> —Lecciones de Geometría.....	1,00		

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	<u>Ptas.</u>
1.º Manual elemental de electricidad industrial....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinámos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo....	1,50
7.º Guía práctica de alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras..	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electroquímico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRE.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	<u>Ptas.</u>
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, em- baldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.